

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°9546 del
12/12/2018 Y ORDENA ARCHIVO DE LA SOLICITUD DE
RESIDENCIA N°3974 Y N°3976 del 12.12.2018 de
la Gobernación Provincial de CACHAPOAL

N° int.: 13454339

RESOLUCIÓN EXENTA N° 96

RANCAGUA, 10 de Febrero de 2021

VISTO: los antecedentes;

TENIENDO PRESENTE a) que por RESOLUCIÓN EXENTA N°9546 del 12.12.2018 de la Gob Cachapoal, se le otorgó visación de residente TEMP. PROFES./TECNICO a los extranjeros en la condición de TITULAR a Natalia Alexandra HERNANDEZ NUÑEZ de nacionalidad VENEZOLANA, en la condición de DEPENDIENTE a Lucas David HERNANDEZ NUÑEZ de nacionalidad VENEZOLANA.

b) Que según lo informado por Policía Internacional mediante OFICIO RESERVADO N° 06 del 08/02/2021, los extranjeros en comento, han abandonado el país con fecha 18/03/2019.

c) Que según lo prescrito en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, D.S. N°597 de 1984, para que la visación sea jurídicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero solicitante.

d) Que las visas otorgadas, pero no estampadas en el pasaporte del solicitante, pueden ser dejadas sin efecto si nuevas circunstancias así lo ameritan.

e) Que es facultad privativa de la Gobernación Provincial resolver las solicitudes de visación que formulen los extranjeros en Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°13, 99, 135, 136, 138 N°5 y 6, 142 bis, 177 y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

R E S U E L V O :

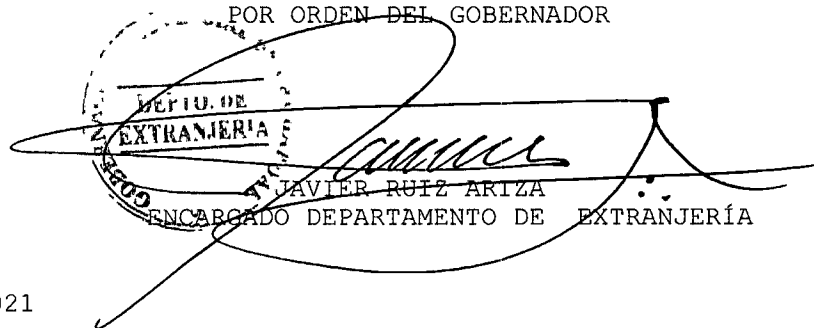
1. DÉJASE SIN EFECTO la RESOLUCIÓN EXENTA N°9546 DEL 12.12.2018 DE LA GOBERNACION PROVINCIAL DE CACHAPOAL, que concede visación TEMP. PROFES./TECNICO a los extranjeros en la condición de TITULAR a Natalia Alexandra HERNANDEZ NUÑEZ de nacionalidad VENEZOLANA, en la condición de DEPENDIENTE a Lucas David HERNANDEZ NUÑEZ de nacionalidad VENEZOLANA.

2. ARCHÍVESE las SOLICITUD DE RESIDENCIA N°3974 y N°3976 DEL 12.12.2018 DE LA GOBERNACION PROVINCIAL DE CACHAPOAL, por haber tomado conocimiento esta Autoridad que dichos extranjeros han abandonado el país.

3. COMUNÍQUESE al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Departamento de Extranjería y Migración, y a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL GOBERNADOR


ENCARGADO DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA

FUE/JRA/msm
[10270] 10/02/2021

Distribución:

1. Depto. Extranjería y M. del M. del Interior y Seguridad Pública
2. Policía Internacional
3. Archivo Gobernación Provincial de CACHAPOAL